

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el sorteo de loteria nacional celebrado el dia 4 del mes actual para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno a las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha caído en suerte dicho premio a Doña Rosa Leot, hija de D. Francisco, Miliciano nacional de Vinaroz: lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que llegue a noticia de la interesada.

Madrid 6 de Setiembre de 1873. — Gabriel Sanchez Alarcon.

SEXTA SECCION.

ADMINISTRACION DIOCESANA DE TOLEDO.

Habiendo transcurrido el tiempo señalado para que los Ayuntamientos ingresen en esta Administracion diocesana y en la subalterna de Alcaide de Henares, las bulas sobrantes de la predicacion del año último 1872 y el producto de las expensas, sin que muchos de ellos hayan cumplido este deber, se les avisa por el presente anuncio, para que se sirvan verificarlo antes del 1.º del próximo Noviembre, si quieren evitar los perjuicios de los apremios, y que se les impute como expensas las bulas que tengan sobrantes.

Al propio tiempo se hace también presente a los que tienen descubiertos por el año pasado 1871 y anteriores, que esta Administracion, cumpliendo con lo prevenido por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha pasado relación de dichos descubiertos a los Sres. Administradores económicos de provincia, quienes expedirán para su cobro, los apremios de instrucción, si no verifican inmediatamente el pago.

Toledo 11 de Setiembre de 1873. — El Administrador diocesano, Vicente Viñuesa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta villa, se cita y emplaza por término de 30 dias á Manuel Sanchez, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Setiembre de 1873. — El Escribano, Antolin Murga.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.

Requisitoria.—El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de

primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de hoy ha mandado expedir la presente requisitoria, citando y emplazando á Manuel Gonzalez, que habitaba en la calle de la Comadre, núm. 43, patio, y Manuel Garcia, que habitaba en la calle del Salitre, número 22, patio, para que en el término de nueve dias se presenten en la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito, segun lo mandado en causa contra los mismos por delito de lesiones; y no verificándolo, las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar, declarándolos rebeldes.

Madrid 13 de Setiembre de 1873. — El Actuario, por Heras, José Maria Castells.

Cédula de citacion.—Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á Francisco Robles, que últimamente habitó en la calle de Toledo, número 143, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de seis dias se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Nicolás de Motta, á prestar una declaración en la causa que se le sigue por robo á D. José Maria Iglesias, bajo las penas legales.

Madrid 15 de Setiembre de 1873. — El Escribano, Nicolás de Motta.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Ginés de Casas y Murcia, D. Ventura Asensio Santa Maria, Don José Torralva, D. Manuel Gonzalez Carvo, D. Miguel Carriazo, D. Manuel Fernandez y D. Inocente Garcia Caballero, cuyos paraderos se ignoran para que en el término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1873. — El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Juan Martin Lacroust y D. Salvador Garcia Zorrilla, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de seis dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra Don José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Setiembre de 1873. — El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á D. Miguel Moreno, D. Francisco Sandinos, D. Marcelo Cediel, Don Miguel Carriazo, D. Francisco Diez, Don D. Casimiro Moriano Marquez y Don Bernardo Mateo Iranzo, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de

seis dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Francisco Molina á prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra D. José Camacha por abusos en el desempeño de sus funciones como Notario público; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Setiembre de 1873. — El Escribano, Francisco Molina.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita á Alejandro Quiraud, de profesion dentista, que se decía vivir en la calle de la Concepcion Gerónima, cuyo domicilio se ignora, para que en término de ocho dias comparezca en su Juzgado sito en las Salesas, á prestar declaración y ofrecerle la causa que se instruye por robo al mismo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Julio de 1873. — El Escribano, Jerónimo Montesinos.

Don Antonio Cosin y Martin, Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Doña Adela Roldan y Coronado, de estado viuda, de 27 años de edad, vecina de esta capital y que habitaba por el 22 de Enero de este año, el cuarto principal de la casa núm. 5 de la plazuela del Angel, á fin de que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal que contra la misma se instruye por estafa de unos muebles; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial, que tengan noticia del paradero de dicha Doña Adela lo pongan en conocimiento de este Juzgado, haciendola comparecer en el mismo á los efectos expresados.

Dado en Madrid á 3 de Setiembre de 1873. — Antonio Cosin y Martin. — Por mandado de su señoría, Luis Villanueva.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en autos ejecutivos que Doña Paulina Odiaga y el Excmo. Sr. D. Rafael Prieto, como marido de Doña Magdalena Odiaga sigue con D. Félix Baron, sobre pago de 76.000 reales intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta de una casa, sita en Cara banchel de Abajo y su plaza de la Constitucion, núm. 1, que tiene también fachada al callejon sin salida nombrado de Vista-alegre, que linda por los otros dos lados, ó sea por mano izquierda y testero, con propiedad de D. Estéban Lopez, y mide una área de 551 metros 38 centímetros cuadrados, ó sean 7.107 piés 38 céntimos también cuadrados, y consta de planta baja, principal y una pequeña bodega con 12 tinajas, tasada en 23.470 pesetas 50 céntimos, equivalentes á 93.882 rs., habiéndose señalado para su remate el dia 7 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la

Audiencia de su señoría, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, el cual será simultáneo en esta capital y en el Juzgado de Getafe; debiendo advertir que las personas que quieran tomar parte en la subasta han de consignar previamente en el acto sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 1.500 pesetas.

Madrid 11 de Setiembre de 1873. — V.º B.º — Gonzalez. — El Escribano, Rafael Valdivieso.

Don José Gonzalez Martinez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita y llama á un tal Cret, cuyo nombre, señas personales y domicilio se ignoran, pero que desde el 10 al 24 de Mayo de 1872 estuvo remitiendo bultos desde Madrid á Sevilla con la anotacion de fardos de ropas, á fin de que en el término de 20 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración de inquirir en causa criminal que se instruye por defraudacion á la Hacienda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial que tengan noticia del paradero de dicho Cret, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para los efectos expresados.

Dado en Madrid á 28 de Agosto de 1873. — José Gonzalez Martinez. — Por mandado de su señoría, Luis Villanueva.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

Don Matias Rico, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Hospital de la misma.

Por la presente y en nombre de la Nacion exhorto á todas las Autoridades de la misma y mando á los individuos ó agentes de la policia judicial, que practiquen activas y eficaces diligencias en busca de un caballo de seis años cumplidos, de alzada próxima á la marca, pelo castaño, capon, estrellado, de cola corta y poca crin, al cual falta un poco de pelo en la rodilla derecha en una circunferencia igual á la de un real de plata, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposicion con la persona en cuyo poder se encuentre, pues así lo he acordado en la causa criminal que instruyo con motivo del hurto de aquel, cometido en la noche del 3 al 4 del actual.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1873. — L. Matias Rico. — Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Don Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber que en este Juzgado se han seguido autos á instancia de Don Miguel Joaristi y otros contra D. Pablo Bahamonde, sus herederos y sucesores sobre prescripcion y cancelacion de hipoteca, en los que se ha dictado sentencia definitiva, cuyo literal tenor es el siguiente:

•Sentencia.—En la villa de Madrid á 6 de Setiembre de 1873: Vistos estos autos seguidos en via ordinaria á instancia de D. Miguel Joaristi, Doña Inés Anselma y Doña Polonia de Irazabal y Berraondo, vecinos de Elgueta, representados por el Procurador D. Julian Merinero y Ginés contra D. Pablo Bahamonde, sus herederos y sucesores sobre prescripcion y cancelacion de una hipoteca:

1.º Resultando que por escritura otorgada ante el Escribano del número que fué de esta capital D. Juan Raya en 19 de Setiembre de 1824, Doña Maria Francisca de Iguaran hipotecó la casa número 11 moderno, 21 antiguo de la calle de Calatrava, manzana 109, á D. Pablo Bahamonde para pago de 6.000 rs. procedentes de una letra que vencía en 14 de Marzo de 1825, y que de esta hipoteca se tomó razón en la antigua Contaduria de Hipotecas en 23 del propio mes de Setiembre:

2.º Resultando que el Procurador Don Julian Merinero y Ginés con poder bastante de D. Miguel Joaristi, Doña Inés Anselma y Doña Polonia de Irazabal y Berraondo presentó demanda exponiendo que como dueños y legítimos propietarios sus representados de la casa desinadada, por escritura pública otorgada en 6 de Junio de 1872 ante el Notario de este Colegio Don Roman Gil y Masegosa, la vendieron á Doña Josefa Ridaura y Torrente, que por no constar el pago de los expresados 6.000 rs., aparece subsistente en el Registro de la Propiedad la hipoteca, constituida en la citada casa; que han transcurrido 48 años desde que venció la obligación sin que se hayan hecho reclamaciones de ningún género, y que habiéndose los demandantes comprometido con la compradora de la misma á redimir la carga de que se trata, procedia se declarara prescrita la hipoteca de 6.000 rs. impuesta por Doña Maria Francisca de Iguaran á favor de D. Pablo Bahamonde sobre la expresada casa número 11 moderno, 21 antiguo de la calle de Calatrava de esta capital, cancelándose en su virtud la inscripcion que de dicho gravamen existe en los libros del Registro de la Propiedad:

3.º Resultando que conferido traslado con emplazamiento á D. Pablo Bahamonde, sus herederos y sucesores, y practicada en forma dicha diligencia, como dejasen pasar el término sin personarse ni contestar, la representación de los demandantes, acusó la rebeldia pidiendo se tuviera por contestada la demanda, y que hecho saber en la misma manera que la anterior, se siguieran despues los autos, entendiéndose con los estrados del Tribunal por su rebeldia, lo que fué así estimado por providencia de 26 de Abril último, y se ha verificado:

4.º Resultando que solicitada por la parte actora el recibimiento á prueba de los autos, tuvo lugar, practicándose á instancia de la misma la que á su derecho interesaba:

1.º Considerando que la accion real hipotecaria, y por tanto el derecho para pedir contra la hipoteca, prescribe á los 30 años, quedando extinguida la deuda al cabo de dicho tiempo:

2.º Considerando que habiéndose justificado han transcurrido 48 años desde que se hipotecó la casa núm. 11 moderno y 21 antiguo de la calle de Calatrava para garantizar el pago de 6.000 reales, ha quedado extinguida la obligación de satisfacer dicha suma y por consecuencia la accion para pedirla en juicio:

Vista la Ley 5.ª Título 8.º Libro 11 de la Novisima Recopilacion,

Fallo: que declarando como declaro prescrita la hipoteca de 6.000 reales, impuesta por Doña Maria Francisca de Iguaran, á favor de D. Pablo Bahamonde, sobre la casa núm. 11 moderno y 21 antiguo de la calle de Calatrava de esta capital, en Escritura pública otorgada ante el Escribano que fué del número de lo misma D. Juan Raya en 19 de Setiembre de 1824, de que se tomó razón en 23 del propio mes en la antigua Contaduria de Hipotecas, debo mandar y mando se cancele la inscripcion que del indicado gravamen aparece en los libros del Registro de la Propiedad de esta Villa para lo cual luego que esta sentencia cause ejecutoria, se libre mandamiento por duplicado al Registrador con los insertos necesarios.

Asi por esta mi Sentencia definitiva que, además de notificarse en los estrados del Juzgado y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Diario oficial de Avisos y Gaceta de Madrid*, pasándose al efecto las correspondientes copias, lo pronuncio, mando y firmo. — Félix de Prat.

Publicacion.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que la leyó íntegramente estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano en Madrid á 6 de Setiembre de 1873, de que doy fé.—Antonio Jaques Quintana.

Correspondi con su original de que da fé y á que se remite el infrascrito Escribano: Y para su publicacion en los periódicos oficiales, libro la presente en Madrid á 9 de Setiembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de su señoría, y por mí compañero D. Antonio Jaques.—Félix Ontiveros.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito que refrenda, se han seguido autos á instancia de Don Adriano Rotondo y Nicolau sobre que se le declare pobre en la acepcion legal para litigar con D. José Garrido y Arbolédas, en los que se ha dictado sentencia cuyo literal tenor es el siguiente:

•Sentencia.—En la villa de Madrid, á 26 de Agosto de 1873, vistos estos autos seguidos á instancia de D. Adriano Rotondo Nicolau, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Fernando Bravo sobre que se le declare pobre en la acepcion legal para litigar con Don José Garrido y Arbolédas, su con vecino, con citacion del mismo y del Promotor fiscal del Juzgado:

1.º Resultando que de la demanda de pobreza de D. Adriano Rotondo Nicolau se confirió traslado á D. José Garrido y Arbolédas y al Promotor fiscal, que evacuó este y no habiendo comparecido aquel, se dió por evacuada por su parte y se le declaró en rebeldia, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado:

2.º Resultando que recibidos los autos, á prueba se practicaron las propuestas por las partes con las debidas citaciones y unidas se trajeron para sentencia.

1.º Considerando que D. Adriano Rotondo Nicolau ha probado que carece de bienes, que vive á expensas de su abuela

ó de su hermano D. Emilio, y que no aparece que sea contribuyente al Estado por concepto alguno, hallándose en la actualidad cesante del destino de Escribiente en el Tribunal de Gueñas de la Nacion que antes servia, cuyas circunstancias le constituyen dentro de las prescripciones del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en la acepcion legal á D. Adriano Rotondo Nicolau para litigar con D. José Garrido y Arbolédas con los beneficios que determina el art. 181 de la citada ley, sin perjuicio del reintegro del papel y pago de derechos en su caso y tiempo.

Asi por esta mi sentencia definitiva que además de notificarse en los estrados del Juzgado, y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará en el *Diario oficial* y *BOLETIN* de la provincia pasándose al efecto las correspondientes copias, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix de Prat.

Publicacion.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. Don Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, que la leyó íntegramente estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano, en Madrid, á 26 de Agosto de 1873 de que doy fé.—Félix Ontiveros.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de su señoría, Félix Ontiveros.

Dado en Comienzo de Setiembre de 1873.—Romualdo de la Prada.—Por mandado de su señoría, Vitoria.

En nombre de la Nacion, D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente hago saber que en dicho mi Juzgado y Escribania del que refrenda se ha dado cumplimiento á un exhorto cuyo tenor es el siguiente:

•En nombre de la Nacion, D. Eugenio de Molina, Juez de primera instancia de Motilla del Palancar y su partido etc.

A los Sres. Jueces de primera instancia de Madrid y su provincia hago saber que en el sumario criminal que se instruye en este Juzgado sobre lesiones, se ha resuelto la comparecencia de la procesada Maria Garcia Perez, de 42 años de edad, natural de Montecillas, vecina de Barchin del Hoyo, sin instrucción, casada con Sebastian Cerrillo, tiene tres hijos, ocupacion las propias de su casa; hija de Demetrio y de Francisca, cuyas señas particulares de la misma se ignoran, á la cual se le concede el término de 15 dias para que se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarada rebelde, para fíndola el perjuicio que habiere lugar; cuya procesada se halla comprendida en el caso 1.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, mediante á que al ir á notificarla la resolucion judicial que se presentase en dicho Juzgado no ha sido encontrada en su domicilio por haberse ausentado, teniendo únicamente noticia de que la repetida procesada hace mucho tiempo que se marchó con su marido é hijos desde Barchin del Hoyo, pueblo de su domicilio, con direccion á Madrid á trabajar, en donde se presume que debe hallarse, ó en alguno de los distritos de la provincia de dicho Madrid.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 de la citada ley provisional se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dado en la Motilla del Palancar á 2 de Setiembre de 1873.—Eugenio de Molina.—Por su mandado, Pedro Nieves Checa.

Y en su cumplimiento se interesa á las Autoridades, así civiles como militares, que teniendo conocimiento del domicilio de Maria Garcia Perez la requieran para que en el término de 15 dias se presente en el referido Juzgado de Motilla del Palancar.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.—Félix de Prat.—Ruperto de Diego.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaraz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital, y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, dictada con fecha 3 del actual, se cita, y emplaza por el presente á D. José Piñero, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias improrogables comparezca en dicho Juzgado y Escribania del infrascrito, á contestar la demanda que le ha promovido D. Prudencio Elias y Rufino, sobre que se declare que viene obligado á considerarle como dueño de la décima parte libre del proyecto de aguas potables á Talavera de la Reina, y entrega de 40 acciones que ha emitido la Sociedad, bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1873.—El Escribano, Basilio Montoya.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del Escribano D. Vicente Reyter, se cita, llama y emplaza á Juan Martinez, cuyo actual domicilio se ignora, y que vivió últimamente en la calle de Segovia, núm. 27, posada de Maragatos, para que comparezca dentro del término de nueve dias que por primer plazo se le señalan, en dicho Juzgado y Escribania, sitos en el edificio de las Salesas, con el fin de hacerle saber una orden librada por la Secretaria de la Sala 3.ª de la Excmo. Audiencia del distrito, en causa que contra el Martinez se sigue por injurias.

Madrid 13 de Setiembre de 1873.—El Escribano, Reyter.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Don Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria hago saber que en la ejecutoria de la causa seguida en este mi Juzgado y Escribania del que refrenda por lesiones á Miguel Jillo, en union de otro, contra Manuel Cordero y Campos, natural y vecino de esta villa, soltero, de 23 años, albañil, hijo de Eusebio y Maria, que habitó en la calle de San Hermenegildo, núm. 1. y Ramon Gonzalez Oliva, natural de Morata de Tajuña, de esta vecindad, en la propia calle y casa que el anterior, de estado casado, de 48 años, impresor, hijo

de Narciso y María Ignacia, se ha acordado mediante a ignorarse su actual paradero, se les cite y llame por la presente requisitoria para que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel de Villa, a extinguir la pena que por dicha causa les ha sido impuesta de doce meses y un día de prision correccional y accesorias; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y contumaces parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga a los agentes de policía y demas Autoridades que tengan noticia del paradero de aquellos, procedan a su captura y conduccion a dicha cárcel a mi disposicion.

Dado en Madrid a 5 de Setiembre de 1873.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su señoría, Emilio Monet.

Y para la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la firmo en Madrid a 6 de Setiembre de 1873.—El Escribano, Emilio Monet.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Doctor D. Joaquín Balló y Roca, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario pende causa criminal en averiguacion de quénes sean tres hombres que en la tarde del 26 de Agosto último robaron varios efectos y dinero, cuyas señas se anotan á continuacion, al facultativo D. Clemente Ascarza, en término de los Hueros.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de las Autoridades de la provincia para la detencion en su caso de dichos sujetos, se expide el presente en Alcalá de Henares a 10 de Setiembre de 1873.—Joaquín Balló y Roca.—El actuario, Gregorio Azaña.

Señas de los ladrones.

Uno como de 44 años, estatura baja, seco de cara, pantalon y chaleco oscuro, chaqueton de alamares.

Otro como de 28 años, bien parecido, pantalon oscuro, chaleco y chaqueton de felpa, algo más alto que el anterior.

Estos dos montados en dos caballos altos y de pelo castaño.

Y otro como de 30 años, pantalon claro, sin sombrero, pañuelo en la cabeza y alpargatas; este á pié y los tres armados.

Efectos robados.

En dinero 300 rs. en dos paquetes: el uno contenia 100 rs. y el otro 200 rs., en monedas de ocho rs y tres pesetas sueltas.

Un áncora de plata con cadena de luto.

Una sortija de oro con una piedra para sello con las iniciales C. A.

Una levita de paño fino, negro.

Un pantalon de lana dulce, negro, con motas blancas, muy fino.

Una levita de niño, de lana dulce, color gris oscuro.

Un pantalon de niño, de la misma clase que la levita; todo ello iba envuelto en un pañuelo grande antiguo y de color de cañela con cenefas.

Cuarenta rs. en tres monedas de duros y medios de duros.

Una alfombra en buena usura, tapa empuñada, que contenia unos maromas

delgadas de esparto; un cuarteron de acido cítrico y una libra de tierra blanca; dos cajas de almendras; pastillas de goma y caramelos; dos petacas y una brocha de afeitar.

Un caballo negro, calzado de los dos piés, de ocho años de edad, seis cuartas y media, con silla, el correaje y la brida de color de avellana.

Recorrido en el término de la provincia de Madrid con D. José

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

D. Romualdo de la Pisa, Juez de primera instancia de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Mas y Sanchez, natural de Crevillente, habitante en el año de 1870 en Madrid, calle del Amor de Dios, número 15, porteria, de 38 años de edad, casado, para que en el preciso término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presente en este Juzgado á fin de recibirle declaracion en la causa que por la Escribanía del que refrenda se sigue al Joaquin por haberle ocupado una cédula de vecindad, expedida á favor de D. Mariano Saenz Hermua; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se dará á la causa el curso correspondiente, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Setiembre de 1873.—Romualdo de la Pisa.—Por mandado de su señoría, Valentín Ugalde.

Juzgado municipal de Canillejas.

Se hallan detenidas en esta villa desde el dia tres del actual, dos vacas que han sido halladas en la jurisdiccion de la misma. La persona ó personas que les pertenezcan pueden acudir á este Juzgado, y acreditada la propiedad, le serán entregadas previo abono de gastos; advirtiéndose que si no se verificase así en el término de un mes, contado desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se entenderá que su dueño renuncia á su posesion, disponiéndose de las mismas.

Canillejas 4 de Setiembre de 1873.—El Juez municipal, Eugenio Linares.—Casiano Guijarro, Secretario.

Juzgado municipal de la Olmeda de la Cebolla.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á dicha plaza dirigiran sus solicitudes documentadas, según se prescribe en el art. 112 del reglamento para la ejecucion de la ley del poder judicial, á este Juzgado dentro del plazo de 15 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores á dicha plaza en la Olmeda de la Cebolla y Setiembre 6 de 1873.—El Juez municipal, Gabriel González.

Alcaldia popular de la Olmeda de la Cebolla.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de los remates, y por el tipo de 75 pesetas serarrienda en esta villa el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, por tiempo de nueve meses, ó sea desde 1.º de Octubre á 30 de Junio venidero.

Los remates tendrán lugar en las Casas consistoriales de esta villa los dias 14 y 21 del actual, y hora de las tres de sus mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores á las partes que se hallan en la Olmeda de la Cebolla 7 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Mercedes Acebrón.

Alcaldia popular de Algele.

En la tarde del dia de ayer ha sido hallada en término de esta villa y propiedad del Sr. Duque de Sesto, una mula, pelo cervuno, de 16 á 17 años, alzada, seis cuartas y media y dos dedos, tuerta del ojo izquierdo, pelos blancos en los costillares, con una cicatriz en la nalga derecha, destinada á la carga, de ignorada procedencia; y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, previo abono de los gastos que ocasione, se publica el presente anuncio; advirtiéndose que por consecuencia del poco valor en que ha sido apreciado, pasados ocho dias desde la fecha de la publicacion del presente se enagenará en pública subasta conservándose el sobrante, después de cubiertos los gastos, á disposicion del propietario por el periodo de tres meses.

Algele 9 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Jaime Mendez.

Alcaldia popular de Alcalá de Henares.

Algunos pueblos de este partido judicial se hallan todavia en descubierta de lo que debieron satisfacer para atenciones carcelarias del mismo, en el pasado año económico, á pesar de las excitaciones que particularmente les han sido hechas, causando con su morosidad graves perjuicios á los fondos municipales de esta ciudad, que por atender á este servicio, se ve precisado á desatender los suyos propios: tal situacion no es posible se sostenga ya por más tiempo, y en esta atencion con la venia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, les dirijo por última vez esta nueva excitacion, en la confianza de que en vista de ella se apresuraran los morosos á satisfacer sus descubiertos por el pasado ejercicio; en la inteligencia de que contra los que así no lo hicieren en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este recuerdo en el BOLETIN OFICIAL, se expediran comisiones de apremio. Yo espero que ninguno de los Ayuntamientos que resultan por solventar esta obligacion, me dará el sentimiento de tener que apelar á medio tan ageno á mi carácter, pero que lo hace necesario la apurada situacion en que la morosidad de aquellos coloca al de esta ciudad, por ser cabeza del partido.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia popular de Algele.

En la tarde del dia de ayer ha sido hallada en término de esta villa y propiedad del Sr. Duque de Sesto, una mula, pelo cervuno, de 16 á 17 años, alzada, seis cuartas y media y dos dedos, tuerta del ojo izquierdo, pelos blancos en los costillares, con una cicatriz en la nalga derecha, destinada á la carga, de ignorada procedencia; y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerla, previo abono de los gastos que ocasione, se publica el presente anuncio; advirtiéndose que por consecuencia del poco valor en que ha sido apreciado, pasados ocho dias desde la fecha de la publicacion del presente se enagenará en pública subasta conservándose el sobrante, después de cubiertos los gastos, á disposicion del propietario por el periodo de tres meses.

Algele 9 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Jaime Mendez.

Alcaldia popular de Alcalá de Henares.

Algunos pueblos de este partido judicial se hallan todavia en descubierta de lo que debieron satisfacer para atenciones carcelarias del mismo, en el pasado año económico, á pesar de las excitaciones que particularmente les han sido hechas, causando con su morosidad graves perjuicios á los fondos municipales de esta ciudad, que por atender á este servicio, se ve precisado á desatender los suyos propios: tal situacion no es posible se sostenga ya por más tiempo, y en esta atencion con la venia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, les dirijo por última vez esta nueva excitacion, en la confianza de que en vista de ella se apresuraran los morosos á satisfacer sus descubiertos por el pasado ejercicio; en la inteligencia de que contra los que así no lo hicieren en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este recuerdo en el BOLETIN OFICIAL, se expediran comisiones de apremio. Yo espero que ninguno de los Ayuntamientos que resultan por solventar esta obligacion, me dará el sentimiento de tener que apelar á medio tan ageno á mi carácter, pero que lo hace necesario la apurada situacion en que la morosidad de aquellos coloca al de esta ciudad, por ser cabeza del partido.

Alcalá de Henares 4 de Setiembre de 1873.—Antonio Peydro.

Alcaldia popular de la Olmeda de la Cebolla.

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto de los remates, y por el tipo de 75 pesetas serarrienda en esta villa el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario, por tiempo de nueve meses, ó sea desde 1.º de Octubre á 30 de Junio venidero.

Los remates tendrán lugar en las Casas consistoriales de esta villa los dias 14 y 21 del actual, y hora de las tres de sus mañanas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores á las partes que se hallan en la Olmeda de la Cebolla 7 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Mercedes Acebrón.

Alcaldia populade Torres.

El Ayuntamiento de esta villa, en vista del acuerdo celebrado por el anterior y Junta municipal, así como la cesion de los contribuyentes de la misma, ha acordado sacar á pública subasta el arbitrio de peso y medida de uso voluntario para los nueve meses restantes del año económico de 1873 á 74, señalándose para sus remates los dias 21 y 22 del corriente mes, á las doce de sus respectivas mañanas, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de los remates.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Torres 8 de Setiembre de 1873.—El Alcalde, Bautista Isla.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 14 de Setiembre de 1873 en la Caja de Ahorros.

Ingresos.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impo- nentes por con- tinua- cion	Nuc- vos impo- nentes	Total de impo- nentes	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	257	73	330	1.708'30
Auxiliar primera.	90	2	92	148'28
Auxiliar segunda.	72	1	73	78'84
Totales..	419	76	495	193.542

Pagos.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reinte- gros por saldo.	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. vn.
P.º de las Descalzas.	46	25	71	118.215'84

Ha correspondido autorizar dichas operaciones á los Sres. Consejeros Don Ramon Maria Calatrava.—D. Pablo Abejon.—Marqués de Corvera.—D. José Cristóbal Sorni.—D. Miguel Mathet.—D. Nicolas Fernandez Perez.—D. Manuel Cavigglioli.—D. Faustino del Campo.—El Director Gerente, Braulio Anton Ramirez.

ANUNCIO

LA SUERTE,
SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

Por segunda vez se requiere al pago del dividendo pasivo núm. 5 de este año, de 500 rs. por acción, á la Sra. Marquesa de Villueña, por una accion; Don Javier Azpiroz, por media; D. Anacleto Apéstegui, por un cuarto, y D. Manuel Madrid Dávila, por otro, quienes harán efectivas las cantidades que les correspondan, más los gastos de anuncios, al Tesorero D. Juan R. Castellanos, Pontejos, 10, principal, en cualquier dia no feriado, de once á dos del dia.

Madrid 15 de Setiembre de 1873.—El Presidente, Manuel de Urrejoa.

MADRID.—1873.

OFICINA DE IMPRESION DE ESTE PERIÓDICO.